



POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0011 DEL 04 DE MARZO DE 2026 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en *"propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan"*.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A. del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior constituye la máxima autoridad de la organización electoral en la Universidad; y el Comité Electoral es un organismo de asesoría y apoyo al Consejo Superior Universitario.

Que, conforme al artículo 6 literal A del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, corresponde al Comité Electoral de la Universidad, proponer el cronograma de la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a los diferentes estamentos y sectores, entendiéndose por estamentos básicos de la universidad, los correspondientes a Docentes y Estudiantes, y por sectores Directivos Académicos, los Egresados, Exrectores y el Sector Productivo.



SC CER130675



POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0011 DEL 04 DE MARZO DE 2026 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) en su artículo 27, establece que el periodo institucional de un Consejero es de 3 años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior.

ARTICULO 27°. PERIODO DE LOS CONSEJEROS. El representante de las Directivas Académicas, de los Profesores, de los Estudiantes, de los Egresados, del Sector Productivo y de los Exrectores, será elegido para un periodo institucional de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior. Los Consejeros podrán ser reelegidos por una sola vez.

Que, el Consejo Superior a través del Acuerdo 0030 del 13 de noviembre de 2024, derogó el Acuerdo 0020 del 11 de julio de 2024 y reglamentó y convocó la elección del representante de los Egresados, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, el Consejo Superior de conformidad con el Acuerdo 0038 del 05 de diciembre de 2024, suspendió el proceso de elección de representante de los estudiantes, **egresados** y docentes del periodo 2024-2027, convocados mediante Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024, 0030 del 13 de noviembre de 2024 y 0019 de 11 de julio de 2024 modificado por el Acuerdo 0031 del 13 de noviembre de 2024. El cual en su artículo cuarto dispuso que:

ARTICULO CUARTO. Solicitar al Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que una vez el Consejo Superior lo requiera, presente la propuesta de continuidad del Calendario Electoral para los procesos electorales suspendidos en el presente Acuerdo, teniendo en cuenta las actividades realizadas y las pendientes por desarrollar.

Que, el Tribunal Administrativo del Chocó, Sala Tercera de Decisión, a través de Sentencia No. 103 del 21 de julio de 2025, en su artículo segundo dispuso que:

SEGUNDO: En consecuencia, ORDÉNESE a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" - Consejo Superior y el Comité Electoral, que en el término improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, presenten la propuesta de reactivación y continuidad del Calendario Electoral, en relación con los procesos suspendidos mediante Acuerdo No. 0038 del 5 de diciembre de 2024, garantizando su pronta culminación y el respeto a los principios de participación, pluralismo y representatividad institucional.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 0002 del 16 de enero de 2026 "mediante el cual se levanta la suspensión establecida en el Acuerdo 0012 del 07 de noviembre de 2025 y se deja en firme el Acuerdo 0030 del 13 de noviembre de 2024 mediante el cual se



POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0011 DEL 04 DE MARZO DE 2026 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

convocó a elecciones de representante de egresados al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, conforme al Acuerdo 0002 del 16 de enero de 2026 la elección y escrutinio general para el proceso de elección de representante de egresados ante el Consejo Superior estaba programada para el día 25 de febrero de 2026, bajo la modalidad virtual.

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, procedió a requerir a la Universidad bajo el oficio identificado No. 2022-EE-064134 fechado 18 de febrero de 2026, información sobre el contrato de licencia de uso de software y del contrato celebrado para el monitoreo y seguridad del proceso de elección de los estamentos de estudiantes y egresados ante el Consejo Superior Universitario de la Institución. Así como, el contrato de auditoría sobre la plataforma virtual que se implementará y una serie de preguntas dirigidas a la IES y a la empresa contratada para el monitoreo de las elecciones, los resultados de las pruebas de carga y de estrés y, el análisis de las pruebas de infraestructura, entre otras.

Que, el día 24 de febrero de 2026, la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, bajo el radicado 2026-EE-073077, asunto "medida conminatoria cumplimiento Medida de vigilancia especial - Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba -, señaló que:

En orden de ideas y en el marco de las facultades preventivas que le asisten a esta Ministerio de Educación, puntualmente la referida en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley 1740 de 2014, se ordena ABSTENERSE de llevar a cabo las jornadas de elección, programadas para el día miércoles 25 de febrero de 2026, hasta tanto se verifique por parte de esta Cartera Ministerial la ocurrencia o no de las presuntas irregularidades que han sido informadas y que pueden configurar una transgresión al principio de legalidad, transparencia, derecho de elegir y ser elegido, sin perjuicios de la infracción a otras normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Que, la jefatura de la oficina de Gestión Informática, Sistemas y Soporte Técnico, en sesión extraordinaria del Consejo Superior del 25 de febrero de 2026 expresó que "Al no tener indicaciones de continuar o no el proceso de elección, el software de votación no se parametrizó, la carga de todos los egresados y estudiantes era el proceso que se estaba realizando, enviando las credenciales para poder ingresar a su correo electrónico institucional, entonces la plataforma al validar que no se habían enviado todos no va a proceder a enviar a ninguno las credenciales de voto"

Que, el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2026 decidió acatar la medida conminatoria y modificar la fecha de elección programada inicialmente para el día 25 de febrero de 2026.



POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0011 DEL 04 DE MARZO DE 2026 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 0009 del 25 de febrero de 2026 “por medio del cual se modifica el cronograma electoral para el proceso de elección de representante de Egresados ante el Consejo Superior establecido en el Acuerdo 0002 del 16 de enero de 2026 y se dictan otras disposiciones”.

Que, el Consejo Superior en aras del cumplimiento de la medida conminatoria cumplimiento Medida de vigilancia especial – Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba, radicado 2026-EE-073077, suspendió el proceso de elección de representante de egresados ante el Consejo Superior a través del Acuerdo 0011 del 04 de marzo de 2026, un día antes de llevarse a cabo el proceso de elección y escrutinio general.

Que, mediante comunicación de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, radicado No. 2026-EE-097810, en respuesta a la comunicación con radicado No. 2026-ER-0103862, se señaló que, una vez verificada la información remitida por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y habiéndose cumplido la respectiva notificación a la cartera ministerial, se considera viable que la Universidad dé continuidad al proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior, mediante modalidad virtual.

Que, de común acuerdo con el Comité Electoral y la Oficina de Gestión Informática, Sistemas y Soporte Técnico, en sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el 13 de marzo de 2026, se definió como fecha para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior el día 20 de marzo de 2026.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario levantar la suspensión del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior y dar continuidad a las etapas restantes del cronograma electoral.

Que, en mérito anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Levantar la suspensión establecida mediante el Acuerdo 0011 del 04 de marzo de 2026, y en consecuencia dar continuidad a lo dispuesto en el Acuerdo 0030 del 13 de noviembre de 2024 por medio del cual se deroga el Acuerdo 0020 del 11 de julio de 2024 y se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

PARAGRAFO: El periodo del representante de que trata el artículo anterior será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su posesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 0001 del 29 de agosto de 2017.



POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0011 DEL 04 DE MARZO DE 2026 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 2: CONTINUIDAD DEL CRONOGRAMA ELECTORAL: La elección del representante de los Egresados ante el Consejo Superior de que trata el presente Acuerdo se desarrollará y continuará de la siguiente manera:

EGRESADOS		
PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	16 DE MARZO DE 2026	<ul style="list-style-type: none"> PAGINA WEB CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD REDES SOCIALES SECRETARIA GENERAL
ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	20 DE MARZO DE 2026	<ul style="list-style-type: none"> PROCESO DE ELECCIÓN VIRTUAL.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL	20 DE MARZO DE 2026	<ul style="list-style-type: none"> PAGINA WEB CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD REDES SOCIALES SECRETARIA GENERAL
IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 24 AL 30 DE MARZO DE 2026	<ul style="list-style-type: none"> OFICINA SECRETARIA GENERAL CORREO: comiteelectoral@utch.edu.co
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 24 AL 31 DE MARZO DE 2026	<ul style="list-style-type: none"> OFICINA JURIDICA COMITÉ ELECTORAL SECRETARIA GENERAL
DECLARACIÓN DE ELEGIDOS Y POSESIÓN.	SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR.	<ul style="list-style-type: none"> CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 3: Remitir copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo del Chocó, Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Quibdó y Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 13 días del mes de marzo de 2026.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS
Presidente del Consejo Superior

Edwin Ethiel Aragón Lozano
EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Superior

Elaboró: Oficina Secretaría General Cargo: Oficina Secretaría General Fecha: 13/03/2026	Revisó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 13/03/2026	Aprobó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 13/03/2026
---	--	--



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)